



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 172 DE 2020
(29 de abril)

**POR EL CUAL SE EFECTÚA TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2020.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto ley 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y el acuerdo 163 de diciembre 02 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..." Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 163 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el artículo 62 del Acuerdo N° 163 de 2019, establece "Autorízase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3° de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por Ley requiera previa autorización".

Que la secretaria Hacienda solicitó un CDP para traslado de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (150.000. 000.00), el cual fue expedido con el número 20200000655 de fecha 20 de Abril de 2020.

Qué la Dirección de Turismo solicitó un CDP para traslado de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (150.000.000.00), el cual fue expedido con el número 20200000656 de fecha 20 de Abril de 2020.

Qué la Secretaría General solicitó un CDP para traslado de recursos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (500.000.000.00), el cual fue expedido con el número 20200000658 de fecha 21 de Abril de 2020.

Que la Secretaría de Planeación, para el traslado presupuestal a gastos de Inversión referenciado anteriormente solicitada expidió concepto favorable N° 022, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (800.000.000.00)

Qué la secretaria de Gobierno, mediante oficio, solicita ante al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de traslado presupuestal por valor de OCHOCIENTOS MILLONES CUARENTA DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (800.000.000.00), los cuales se requiere trasladar al fondo de Gestión del Riesgo, para cumplir con lo requerido conforme a la urgencia manifiesta decretada en el Municipio de Chía en las condiciones establecidas por el convenio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Contracreditar en el presupuesto general de gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2020 recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$800.000. 000.00), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	880.000.000.00
212	ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	800.000.000.00
2121	SECCIÓN N° 3 –ADMINISTRACION MUNICIPAL	800.000.000.00
21211	Despacho del Alcalde	500.000.000.00
212113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000.000.00
2121132	Otras Transferencias	500.000.000.00
21211322	Dest. Otras Transferencias Ctes.	500.000.000.00
2121132209	Aportes Asociación de Municipios de Sabana centro	500.000.000.00
2121132209 1101	LIBRE ASIGNACION	500.000.000.00
23	GASTOS DE INVERSION	300.000.000.00
2301	ADMINISTRACION CENTRAL	300.000.000.00
230106	SECTOR ESTRATEGICO TURISMO	150.000.000.00
2301061	Programa Competitividad Turística.	150.000.000.00
23010611	Proyecto promoción y posicionamiento del Municipio de chía con destino Turístico.	150.000.000.00
2301061101	Promoción del desarrollo turístico.	150.000.000.00
2301061101 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	150.000.000.00
230117	SECTOR ESTRATEGICO BUEN GOBIERNO – HACIENDA PUBLICA.	150.000.000.00
2301171	Programa Hacienda pública moderna, sostenible y participativa.	150.000.000.00
23011711	Proyecto fortalecimiento de la gestión financiera y del recaudo municipal	150.000.000.00
2301171101	Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera.	150.000.000.00
2301171101 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	150.000.000.00

ARTÍCULO 2°. Acreditar en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$800.000.000.00), según el siguiente detalle:

CRÉDITO		
23	Gastos de Inversión	800.000.000.00
2301	ADMINISTRACION CENTRAL	800.000.000.00
230113	SÉCTOR ESTRATEGICO BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	800.000.000.00
2301133	Programa Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos	800.000.000.00
23011331	Proyecto apoyo a las actividades para la gestión de riesgo de desastres.	800.000.000.00
2301133104	Manejo de Desastres	800.000.000.00
2301133104 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	800.000.000.00

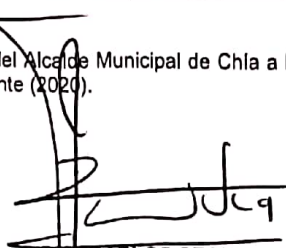
ARTÍCULO 6°. Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2020, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chla a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chla

Aprobó: HAROLD RAMIREZ ALVALREZ - SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA- DIRECTORA FINANCIERA

Revisó: BETTY MERCEDES MARTÍNEZ CÁRDENAS-JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA